

MOCION DE CENSURA .- FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA F.E.R.

En Banyoles, siendo las 12:00 horas del día 9 de febrero de 2022 se reúnen los abajo firmantes, actuando como presidenta de la Junta Electoral, Dña. Dolores Sáez de Ibarra García, como secretario y Vocal 1º D. José Antonio del Valle Herán, ambos de manera presencial y como Vocal 2º D. Luis Fernández Martínez-Delgado, por medios telemáticos.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la FER, los reunidos, tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MOCIÓN DE CENSURA.

Como consecuencia de los resultados de las elecciones celebradas en la sesión de la Asamblea Extraordinaria de la FER, y de acuerdo con los resultados de la votación reflejados en el acta de escrutinio, los resultados son los siguientes:

Nº de Miembros de la Asamblea con derecho a Sufragio: 76

Nº de Miembros asistentes: 61

Nº de Miembros ausentes: 14

Nº de Votos Totales: 61

Votos a favor de la moción de censura: 37 votos.

Votos en contra de la moción de censura: 22 votos.

Abstenciones: 2 votos

Votos nulos: 0 votos.

No habiéndose alcanzado la mayoría absoluta de los miembros de pleno derecho que integran la Asamblea General (39), de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5.b) de los Estatutos de la FER, esta Junta Electoral declara que no ha prosperado la moción de censura planteada, permaneciendo en la Presidencia de la Federación Española de Remo la Sra. Dña. Asunción Lorient Pérez.

MOCION DE CENSURA .- FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

Notifíquense los acuerdos adoptados a los interesados con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la FER podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo **de cinco días hábiles**, conforme al art 19 de la Orden ECD/2764/2015, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente.

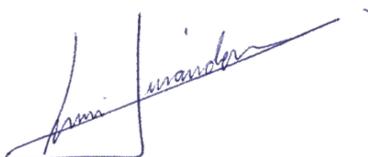
Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablonos de anuncios de la FER y de las Federaciones Autonómicas / Delegaciones Territoriales, así como en la web de la FER sección procesos electorales.

En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 12:30 horas.



Luis Fernández Martínez-Delgado



Dolores Sáez de Ibarra García



José Antonio del Valle Herán